

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en base a los estudios técnico y económico realizados por la Facultad Tecnológica, ha propuesto a la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y a la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca la conformación de una Empresa Distribuidora de Gas, bajo la modalidad de Sociedad de Economía Mixta.

Que en 16 de diciembre de 1988, los representantes de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Corporación Regional de Chuquisaca, Corporación Regional de Chuquisaca, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Empresa Constructora y los señores Raúl Sergio José Álvarez Urioste, Marcelo Zamora Toledo, Raúl Mardoñez Auza, Eduardo Cossío Rojas, suscribieron el convenio para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta denominada Empresa Distribuidora de Gas Sucre "EMDIGAS S.A.M." con el objeto de ejecutar la construcción, instalación, operación y mantenimiento de las redes de distribución y comercialización del gas natural a usuarios industriales comerciales y domésticos en la ciudad de Sucre y áreas próximas de influencia.

Que siendo de interés para la colectividad, de conformar a lo dispuesto en el Art. 428 inciso 3 del Código de Comercio, corresponde autorizar su formación mediante Decreto Supremo.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorízase la formación de la Sociedad de Economía Mixta que girará bajo la razón social Empresa Distribuidora de Gas Sucre Sociedad Anónima Mixta (EMDIGAS S.A.M.), la misma que estará conformada por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, la Corporación Regional de desarrollo de Chuquisaca, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, La Empresa Constructora Constructa y los señores Raúl Sergio José Álvarez Urioste, Marcelo Zamora Toledo, Raúl Mardoñez Auza, Eduardo Cossío Rojas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Sin perjuicio de cumplirse con lo dispuesto por el Art. 74 del Reglamento de la Dirección de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones aprobado por Decreto Ley 16833 de 19 de julio de 1979, se aprueba el proyecto de contrato de constitución social y el proyecto de estatuto orgánico en sus VII títulos y 137 artículos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reconócese la personalidad jurídica de la Empresa Distribuidora de Gas Sucre Sociedad Anónima Mixta (EMDIGAS S.A.M.) con un capital social de la empresa de \$us. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en bolivianos al tipo de cambio oficial vigente el día del pago y una participación accionaria del Sector Público del 49%, desglosada de la siguiente forma: Universidad Mayor y Real y Pontificia San Francisco Xavier 19%, Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca 15%, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos 15% y Sector Privado con el 51 %, debiendo inscribirse en la Dirección General de Registro de Comercio de Sociedades por Acciones de conformidad con el Art. 428 punto 5 del Código de Comercio.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, Energía e Hidrocarburos, Comercio y Turismo quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Valentín Abecia Valdiviezo, Eduardo Pérez Beltrán, Alfonso Revollo Thenier, Fernando Romero Moreno, Ramiro Cabezas Masses, Enrique Ipiña Melgar, Alfonso Balderrama Maldonado, Luis Palenque Cordero, Luis A. Peña Rueda, Joaquin Arce Lema, Jaime Villalobos Sanjinés, José G. Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Roberto Roca Iriarte, Miguel N. Montero Vaca Min. Informaciones a.i., Jaime Zegada Hurtado, Walter Zuleta Roncal.